

D. Pascual Lorente G.  
 Pedro G. Forael  
 Juan Co. Manzano Manrique  
 Ant. Guesano Garcia  
 Ant. Man. Mendez  
 Juan Co. Moreno Casilla  
 Pío Co. Jimenez Lorente  
 Cristobal Hernandez Lopez  
 Pío Co. Hernandez  
 Alfonso de las Casas Garcia  
 Jose Ant. Jimenez Ycaza  
 Ant. Lopez Leltrao  
 Diego Victoria Man  
 Mexiquis Mesones G.  
 Juan Co. G. Yebes  
 Jose G. Lorente  
 Juan Mesones Mesones  
 Juan Vivanco Jimenez  
 Vicente Vidal Caba  
 Pedro Gomez Man  
 Jose Garcia Olmedo  
 Ignacio Saura Mesones  
 Cristobal Lorente  
 Ant. G. de Andres  
 Alfonso Enriquez  
 Andres G. Lorente  
 Fernando Ymberton  
 Juan G. de las Casas  
 Juan Jose Ymberton  
 Gines Lardín Egea

hervor, y procedido ala medicion de basios terrenoz muer-  
 turoz en la Soland y Sicard de Carrascoy, de los que este Ayun-  
 tamiento concidera como apruebamiento comun, y de lo que  
 o por finamente le habia pasado una comunicacion, ma-  
 nifestando que esta Municipalidad tenia justificado ante  
 la Autoridad Superior de la Provincia, que dicho terreno  
 pertenecia al comun de Vecinos, rogandole que dicho  
 Oficio lo uniese al Expediente que debia formar, para  
 que en todo tiempo constase esta reclamacion y no per-  
 judicase en silencio al Vecindario, interin y hasta  
 tanto que por la expresada Superior Autoridad, se  
 mandaba llevar á efecto el deslinde de dichos terrenos  
 con los de dominio particular que fabrican en esta ju-  
 risdicción, en virtud de tenerlo así acordado en se-  
 nario, y manifestado a esta Corporacion en 2 de Enero  
 del año pasado de 1860, todo lo que tenia el honor de  
 poner en conocimiento de la Municipalidad y S. A. á  
 sociadoz, para que en su vista resolbiesen lo que  
 considerasen mas procedente.

Reclamacion  
 que peticion

Esta Corporacion bien enterada de la manifesta-  
 cion producida por su digno Presidente, y habiendo  
 discutido detenidamente sobre todos y cada uno que  
 la misma comprende, y teniendo en consideracion  
 los grandes perjuicios que se estan originando al  
 Vecindario en general y particularmente ala Nique-  
 tal pecuario de este termino, por no estar practicado  
 dicho deslinde, por unanimidad resuelven: Su

